

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR – 009
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO AL CONTRATO	Fecha: 21/03/2024

CONVENIO SOLIDARIO	
NÚMERO DE CONVENIO:	COS-890-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL DEPORTE
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TUNIA

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en Bogotá D.C y Piendamó (Cauca) respectivamente, a saber: **MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.140.851.426** en su condición de Secretario General y Ordenador del Gasto (E) del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, entidad identificada con **NIT. 899.999.306-8**, de una parte; y por la otra, **LUIS FERNANDO CIFUENTES CAMPO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **10.753.829**, en su calidad de representante legal del **OAC JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TUNIA** identificada con NIT **800.059.772-4**, que en adelante se denominará **EL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL - OAC**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del Convenio, a la fecha es la siguiente:

No. DEL CONVENIO	COS-890-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/10/2024	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.	
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$168.750.000 M/CTE	
ADICIÓN No.1	SI ☐ N/A ☒ \$ (...)	
ADICIÓN No.2	SI ☐ N/A ☒ \$ (...)	
ADICIÓN No.3	SI ☐ N/A ☒ \$ (...)	
VALOR ACTUAL	\$168.750.000 M/CTE	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	31 DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE INICIO	25/11/2024	
PRÓRROGA No.1	SI ☒ N/A ☐ Hasta el 31 de marzo 2025	
PRÓRROGA No.2	SI ☐ N/A ☒	
PRÓRROGA No.3	SI ☐ N/A ☒	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/03/2025	
SUSPENSIÓN No.1	SI ☐ N/A ☒	
MODIFICACIÓN No.1	SI ☒ N/A ☐	Cláusula 3 Plazo
SUPERVISOR ACTUAL:	CLAUDIA PATRICIA COBO GUZMAN	

2. Que, mediante oficio del 19 de marzo de 2025, radicado mediante correo institucional al GIT de Contratación, la supervisora del convenio solicita la suspensión del Convenio Solidario COS-890-2024, por las siguientes consideraciones:

(...) CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN

En mi condición de supervisor del convenio solidario en referencia, respetuosamente me permito se sirva adelantar los trámites necesarios para la presente suspensión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS -REALIDAD FÁCTICA:

1.1. Que, el Ministerio del Deporte y la OAC JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TUNIA del Departamento Cauca Municipio de Piendamó, en cabeza de su representante legal LUIS FERNANDO CIFUENTES CAMPO, suscribieron el día

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR – 009
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO AL CONTRATO	Fecha: 21/03/2024

25/10/2024 convenio solidario COS-890-2024, por un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$168.750.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar; valor que se discrimina de la siguiente manera:

El MINISTERIO realizará un aporte en dinero correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

EL OAC realizará un aporte en especie correspondiente a un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.750.000 M/CTE) correspondientes a mano de obra no calificada.

- 1.2. Que, el 25/11/2024, el Ministerio del Deporte y la OAC JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TUNIA, suscribieron el acta de inicio del convenio solidario, cuyo plazo inicial fue hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y el mismo podrá ser ampliado, previo acuerdo de las partes.
- 1.3. Que, el plazo de ejecución del convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Al respecto, el parágrafo segundo de la Cláusula 3 indicó: “El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE.”
- 1.4. Que el 17/12/2024, se modificó el convenio solidario, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.
- 1.5. Que durante la ejecución del plazo mencionado, la supervisión del convenio solidario, ha venido evidenciando una serie de situaciones que han imposibilitado el correcto desarrollo de las actividades objeto del convenio, como lo son:
 - 1. Situaciones de Orden Público: En los territorios en los cuales se requiere adelantar los proyectos de mejoramiento de infraestructura deportiva, que corresponden a municipios PDET y hacen parte de la Colombia profunda, se han venido presentado alteraciones de orden público que ponen en riesgo la seguridad de las personas involucradas en el desarrollo de los proyectos. Dado que, la ejecución de los convenios, requiere la consecución de actividades de tipo administrativo, operativo, técnico y financiero tanto de los actores comunitarios como del ente estatal, las cuales imposibilitan la ejecución normal del mismo, siendo indispensable para la entidad garantizar la integridad y protección de las partes intervinientes.
 - 2. Dificultad de Acceso a Territorios: Las condiciones actuales de acceso a la zona donde se deben ejecutar las actividades del convenio presentan serias dificultades, ya sea por desastres naturales, bloqueos o problemas de movilidad que impiden el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.
 - 3. Problemas de Conectividad y Comunicación: Los Organismos de Acción Comunal, presentan constantemente problemas de comunicación debido a la falta de cobertura de telecomunicaciones y conectividad en los territorios, lo que impide una comunicación y coordinación efectiva entre las partes.
 - 4. De otra parte, para la ejecución de las actividades del convenio solidario, se requiere el agotamiento de una serie de etapas propias establecidas en el manual operativo, como lo son:
 - ✓ Ejecución de la etapa de verificación técnica consistente en la validación del predio y definición del presupuesto inicial, así:
 - 1. Entrega de la carta de presentación firmada por el Supervisor del Convenio por parte del Ministerio, en la cual indicará los Profesionales designados para el proyecto, así como indicando el motivo de la visita.
 - 2. Presentación ante representantes de la Alcaldía del Proyecto a realizar.
 - 3. Visita y reconocimiento del predio, en la cual se deberá remitir la localización del predio, mediante captura de la o las coordenadas geográficas, las cuales serán ingresadas en el aplicativo que generó el Ministerio en su momento.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR – 009
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO AL CONTRATO	Fecha: 21/03/2024

- Levantamiento del Acta de Colindantes y Vecindades.
 - Revisión de las Actividades solicitadas en el Formato de propuesta económica y verificación de la disponibilidad del área para intervenir.
 - Realización del levantamiento de las áreas, longitudes, unidades etc., con el fin de contar con las cantidades de obra reales que se ejecutarán en la iniciativa.
 - Elaboración de Análisis de Precios Unitarios que indiquen la composición de los diferentes insumos, sus incidencias y desperdicios, equipos y mano de obra por Unidad de Medida.
 - Se deberá realizar y firmar por las partes el cuadro del presupuesto ajustado definitivo, a costos directos e indirectos, sin que el valor total supere el valor del recurso asignado.
 - Elaboración y firma por las partes del Acta de Reunión y constancia de la realización de los Numerales 1 a 8.
 - Elaboración del Cronograma de desarrollo de las actividades por parte de la O.A.C., indicando las duraciones y ruta crítica de las Actividades establecidas en la Etapa de Verificación, así como la disponibilidad y utilización de los recursos de mano de obra. Con la aprobación por parte del Ministerio del Cronograma, se dará inicio de la segunda etapa del convenio que será la ejecución de las actividades.
 - Elaboración del Flujo de Inversión programada, en donde se defina tanto los costos directos como indirectos con periodicidad semanal.
- ✓ Etapa de ejecución así:
- Verificación de la compra y recepción de insumos y materiales conforme al plan de compras.
 - Seguimiento al uso de los materiales adquiridos con los recursos del Ministerio del Deporte.
 - Realización de comités de seguimiento semanal, de manera presencial o virtual.
 - Supervisión de la elaboración de la bitácora diaria.
 - Registro fotográfico con fecha.
 - Verificación del pago de seguridad social por parte de la OAC para el personal que ejecuta las obras.
 - Supervisión de la implementación de medidas de seguridad industrial para el personal.
 - Control del manejo ambiental de la obra por parte de la OAC.
 - Seguimiento a la gestión y actualización del archivo digital del proyecto.
 - Revisión y aprobación de informes semanales y mensuales durante la ejecución de la obra.
- ✓ Etapa de cierre y liquidación del convenio así
- Verificación y aprobación del informe final de obra.
 - Elaboración del acta de terminación entre el técnico del Ministerio del Deporte, el técnico y el presidente de la OAC.
 - Redacción y firma del acta de recibo a satisfacción por parte de la OAC.
 - Liquidación del Convenio que comprende elaboración de informe que contenga:
 - Antecedentes y descripción general del contrato.
 - Cantidades de obra ejecutadas.
 - Aspectos logísticos.
 - Aspectos presupuestales y legales del convenio.
 - Análisis de precios unitarios.
 - Actas suscritas.
 - Registro fotográfico del antes y después de la intervención.
 - Manual y acta de mantenimiento y conservación de bienes.
 - Ahora bien, de las actividades indicadas y de las cuales depende el correcto cumplimiento de las obligaciones del convenio, se evidencia que, a la fecha , se están adelantando actividades para el alistamiento, socialización, verificación técnica preliminar, a través de reuniones de socialización del manual operativo, capacitaciones sobre la apertura de cuenta de ahorros, utilización de herramientas tecnológicas como SECOP II e inducción sobre la metodología para la ejecución del Convenio, entre otras.
 - Durante las sesiones de capacitación y de socialización, los organismos de acción comunal han manifestado las problemáticas en la ejecución, anteriormente enunciadas, lo que conlleva a la necesidad de buscar alternativas que permitan a las partes, garantizar la ejecución correcta del objeto y obligaciones del convenio.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR – 009
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO AL CONTRATO	Fecha: 21/03/2024

7. En el análisis de esta supervisión, se estima conveniente optar por la suspensión del convenio solidario, dado que, son notorias las razones de fuerza mayor, que eximen a las partes de cumplir con sus obligaciones por las circunstancias imprevistas mencionadas, tal como lo establece, el artículo 64 del Código civil, que reza: “ Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”.
8. Ahora bien, conforme a lo expuesto y en conversaciones con los representantes legales de las juntas de acción comunal, se estima conveniente, contar con un tiempo prudencial que permita que las situaciones de fuerza mayor reportadas se minimicen, considerando que, en el término de 2 meses, posiblemente se han superado dichas dificultades, que permitirán reiniciar y agotarlas etapas del manual operativo del convenio.
9. Por lo expuesto, se solicita la suspensión del convenio solidario por el término de dos (2) meses, esto es del 25 de marzo al 24 de mayo de 2025, conforme a la cláusula 19 del convenio solidario, la cual señala: “De común acuerdo, el MINDEPORTE y el OAC podrán suspender la ejecución de este CONVENIO SOLIDARIO por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del CONVENIO SOLIDARIO. De acuerdo con lo anterior, el OAC renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión del convenio, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el CONVENIO SOLIDARIO se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, las partes suscribirán acta de reinicio. En ambos casos, la ejecución del CONVENIO SOLIDARIO se reanudará por el plazo faltante.
10. El balance financiero del convenio solidario, se detalla a continuación:

Valor Aporte Mindeporte	Valor girado a la OAC	Valor por girar a la OAC
\$ 150.000.000	\$ 0	\$ 150.000.000

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

Situaciones de Orden Público: En el área de ejecución del convenio se han presentado alteraciones del orden público que ponen en riesgo la seguridad de las personas involucradas en el desarrollo del proyecto. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, sobre la gestión del riesgo de desastres y seguridad pública, es fundamental garantizar la integridad de los actores comunitarios antes de continuar con cualquier actividad.

Dificultad de Acceso al Terreno: Las condiciones actuales de acceso a la zona donde se deben ejecutar las actividades del convenio presentan serias dificultades, ya sea por desastres naturales, bloqueos o problemas de movilidad que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Problemas de Conectividad y Comunicación: La Junta de Acción Comunal ha enfrentado problemas constantes de comunicación debido a la falta de cobertura de telecomunicaciones y conectividad, lo que impide una coordinación efectiva con la entidad contratante y otros actores involucrados. Esto dificulta el cumplimiento de los plazos y compromisos adquiridos en el marco del convenio, lo que puede ser causal de suspensión conforme al artículo 1602 del Código Civil Colombiano, el cual establece que los contratos deben ejecutarse en condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, esta supervisión dando aplicación al principio de la prevalencia del interés general y con el fin de garantizar la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, se solicita previo análisis de las circunstancias acordadas por las partes y con el aval del supervisor:

1. Suspender la ejecución del convenio solidario COS-890-2024, por un término de Dos (2) meses, esto es, desde el 25 de marzo hasta el 24 de mayo de 2025.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO AL CONTRATO	BS – FR – 009
		Fecha: 21/03/2024

Por lo anterior, la nueva fecha de terminación del Convenio Solidario será el 31 de mayo de 2025.

Manifiesto que la presente solicitud de suspensión se radica de mutuo acuerdo entre las partes, y que durante el término de la misma, no se genera erogación alguna para el Ministerio del Deporte.

(...)

3. Que, de conformidad con las razones expuestas, se solicita la suspensión del Convenio Solidario COS-890-2024, por el periodo comprendido desde el 25 de marzo de 2025 y hasta el 24 de mayo de 2025.

4. Que el supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de suspensión.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

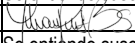
PRIMERO: Suspenden temporalmente el plazo de ejecución del Convenio Solidario COS-890-2024 durante el periodo comprendido desde el **25 de marzo de 2025 y hasta el 24 de mayo de 2025**, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

SEGUNDO: El Convenio Solidario COS-890-2024 se reiniciará automáticamente el día **25 de mayo de 2025**; no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el convenio son superadas antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución de este previo aval por parte del supervisor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la presente suspensión del Convenio Solidario COS-890-2024, la fecha de terminación del plazo de ejecución será el **31 de mayo de 2025**, con base en el cálculo de los días faltantes por ejecutar al momento del reinicio.

CUARTO: Que los demás términos y condiciones del Convenio Solidario COS-890-2024, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se suscribe entre las partes.

Contratista	Luis Fernando Cifuentes Campo	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Miguel Antonio de la Hoz García – Secretario General y Ordenador del Gasto (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Lilián Puentes Báez - Profesional GIT Contratación	
Proyecto:	Estefania Casallas Riaño- Abogada -GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

La presente suspensión es suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.